



ACTA DE LA XVII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, a horas nueve y treinta de la mañana, se reunieron en Modalidad Virtual Vía Google Meet, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la XVII Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:

Dr. Policarpio Chauca Valqui
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán
Vicerrectora de Investigación

Permiso (Oficio N° 330-2021-UNTRM-VRIN)

Dr. Edwin Gonzales Paco
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva

Est. José Manuel Camarena Torres

Permiso (Por estar realizando sus prácticas)

AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:

Dr. Raúl Rabanal Oyarce
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Inasistió

Dr. Erick Aldo Auquiñivin Silva
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Inasistió

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales

M.Sc. Rosalynn Yohanna Rivera López
Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental



Así como, refiere que el domingo en la noche cuando estaban a punto de retirarse después de la jornada de admisión, ha recibido la visita de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso de la República, integrada por el Congresista Montalvo, que es Vicepresidente de esta Comisión, el Congresista Cruz Mamani que es el Presidente de la Comisión y dos Congresistas más que lo acompañaban, hicimos un recorrido por el laboratorio covid con la idea que conozcan que hacemos en la Universidad y ellos brinden todo su esfuerzo a nivel político para que esta Ley del Parque Tecnológico de Amazonas se concrete y se logre aprobarse en el pleno del Congreso de la República, puesto que va ser muy favorable para la Universidad, además a los Congresistas se les informó todos los inconvenientes que hay en la parte presupuestal, como el monto insignificante que se recibe por el canon; se manifestó también la demora del MEF para responder los documentos, por ejemplo para el nombramiento de los docentes MINEDU, se les informó que tenemos plazas libres por renuncia o fallecimiento de colegas que en total son 31, y a pesar que estar registradas en el aplicativo informático y con presupuesto no nos dejan usarlo y hay que devolver ese presupuesto, al respecto nos solicitaron que se haga una ayuda memoria y que se les envíe para que pongan sus buenos oficios para dar solución a estos inconvenientes que se presentan en la Universidad.

También, informó que se llevó a cabo el examen de admisión quinto de secundaria que es un examen especial, que se toma a todos los jóvenes que este año están concluyendo el quinto de secundaria, nuestro protocolo covid que es supervisado por un personal de la DIRESA que viene a ver el examen; hemos tenido 1166 postulantes y los hemos distribuido en 3 días considerando algo de 385 a 395 postulantes por día que ingresan además por dos puertas, puerta 1 y puerta 2 haciendo colas diferenciadas de hombres y mujeres, manteniendo el distanciamiento social, hemos tenido el apoyo de médico y enfermera de la Dirección de Bienestar Universitario, el apoyo de la Policía con 15 efectivos por día, personal peritos de la Policía que identifican con huella y rasgos faciales, hicimos todo un recorrido por las aulas e identificando uno a uno a los postulantes para evitar la posibilidad de suplantaciones, también con la ayuda de la policía se ha revisado corporalmente a los postulantes para evitar que traigan o ingresen equipo electrónico no autorizado, para tener una ayuda indebida en el rendimiento de su examen los promedios en las calificaciones, no habido inconvenientes, ha habido tres vacantes por carrera profesional, hay escuelas que no han logrado ningún ingresante, en otras escuelas de tres solamente han ocupado una vacante, por ejemplo en el caso de Medicina Humana de tres vacantes solamente han ocupado una, pero hay 83 postulantes a la Escuela Profesional de Medicina Humana que superan los 100 puntos, hubieran podido ingresar a otra carrera menos a Medicina porque tiene puntaje mínimo de 220 puntos, en la Escuela Profesional de Enfermería los tres postulantes han logrado ocupar mejor dicho las tres vacantes para este examen de admisión; por intermedio del Rector, hace llegar su pedido para que en cuanto llegue la solicitud de atención con colchonetas y bolsas de dormir sean atendidos en la Dirección General de Administración; asimismo señala que han tenido unos inconvenientes con la lectora óptica que del año 2015, el primer día del examen empezó a tener problemas, lo que comenzó a preocupar, finalmente el Ing. Espinoza Canaza, con el Ing. Segundo Salazar y Fisher que conocen estos sistemas hicieron la revisión y el mantenimiento inmediato y se logró poner operativa nuevamente la máquina, para poder calificar el primer día de examen, por eso que los resultados salieron un poco tarde, luego han hecho una revisión y han dejado operativa la máquina para los otros 2 días, pero ya no debemos estar expuestos a una falla de estas máquinas; las cuales no son de amplia venta en el mercado, hay una sola empresa en el Perú que vende estas máquinas y vende también las fichas ópticas; entonces se está haciendo el requerimiento para atención con estas máquinas, indica que esta adquisición es prioritaria, necesitamos certificar para evitar problemas de repente de denuncias, estamos trabajando sin inconvenientes todo está con la mayor honestidad y transparencia para mantener la confiabilidad en nuestra Universidad.

Por otro lado, menciona que el Director de Admisión y Registros Académicos, juntamente con la Directora (e) de Registros Admisión están de comisión de servicios a Imacita, para brindar charlas de orientación vocacional que ha solicitado el colegio, es uno de los puntos que ha mencionado en el CADE voces del oriente es la problemática que hay en educación en la Región Nor Oriental del País especialmente en la Región Oriente, hay una brecha grande entre el colegio o la educación secundaria y la Universidad por





eso tiene que capacitarse a los docentes, tiene que hacerse charlas de orientación vocacional, la deserción ocurre porque el joven vino postuló, ingresó y después se da cuenta que eso no le gusta y abandona la Universidad, por eso es necesario fortalecer esas charlas de orientación vocacional, para lo cual nuestro personal está dispuesto a brindarles.

INFORME DEL SEÑOR RECTOR:

El Señor Rector, agradece la participación del Vicerrector Académico y nuevamente expresa su felicitación por la hazaña lograda en estos tres días de ardua jornada que han tenido como equipo de trabajo y lograr con éxito el ingreso de los jóvenes de quinto de secundaria como nunca en la historia de la Universidad, se ha reunido tantos jóvenes, esta vez son 14 estudiantes del Colegio San Juan de la Libertad de Chachapoyas, que han logrado ingresar, es un buen número eso significa que la educación por lo menos en una institución educativa de nuestra región está poniéndose al día con relación a los requerimientos académicos que tiene la Universidad. Indica a la Directora General de Administración, que tenemos que ver la forma de adquirir la lectora para los exámenes de admisión que vienen posteriores, porque no puede haber errores a ese nivel el recurso humano está poniendo su máximo esfuerzo para que no haya errores y por una falla en una máquina podríamos echar a perder todo ese trabajo, ese esfuerzo que han tenido; igual también la atención con las colchonetas y las bolsas de dormir, hay que ver las necesidades para que se vaya equipando esta comisión tan importante en la Universidad.

También, informa que desde el Rectorado tuvieron la sustentación del proyecto de la creación del parque científico tecnológico para la Región Amazonas, que ya fue aprobado en la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso, hay que seguir trabajando en esta Dirección, esperamos comenzar a trabajar este gran proyecto para nuestra Universidad, toda vez de que la Universidad va ser la que va implementar y dirigir este parque científico tecnológico, que es de mucha importancia para poner en vitrina todo lo que la Universidad viene haciendo en sus laboratorios, ponerlo a disposición de los empresarios, a disposición de la comunidad en general; menciona que este reunión aprovechó en presentar un documento a la comisión para que nos ayuden a gestionar el nombramiento de 8 plazas en la categoría de principal, porque de acuerdo a los compromisos que tiene la Universidad con estos proyectos de repatriar a investigadores de otros países, se ha logrado tres proyectos: uno es de Enfermedades Tropicales y dos en el INDES-CES, entonces como parte del compromiso con pro ciencia es de que nosotros como Universidad tenemos que buscar los recursos para darle sostenibilidad a las investigaciones y tenerlos en la Universidad a estos investigadores, vamos hacer el seguimiento al documento, estamos convencidos de que nos van atender porque es una necesidad nacional la investigación y eso va ser el trabajo al cual nos vamos a dedicar a partir de la presentación de este documento, hacer el seguimiento y lograr este presupuesto para estas ocho plazas que hemos solicitado.

El Señor Rector, comunica que a su solicitud el día de ayer llegó un informe de la DIRESA, respecto a la población universitaria vacunada y podemos encontrar que en la parte administrativa y en la parte de docentes, quizás haya algún error, pero preocupa que algunos docentes y personal administrativo no se hayan vacunado, es importante para la Universidad sincerar esta información que sería para la toma de decisiones, para el regreso a la presencialidad. Indica que este informe le está derivando a los Decanos, para que tengan conocimiento del personal docente y administrativo que falta vacunarse; con relación a los estudiantes hagan el seguimiento para verificar porque motivo no se han vacunado a la fecha.

RESULTADOS DEL EXAMEN PRESENCIAL EXAMEN QUINTOS DE SECUNDARIA 2022-I DE LA UNTRM:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario el Informe N° 014-2021-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 23 de noviembre del 2021, con el cual, el Presidente de la Comisión de Admisión, remite los resultados del examen presencial Examen Quintos de Secundaria 2022-I-Grupo del día sábado 20 de noviembre del 2021 en Chachapoyas, aplicado a los postulantes de las Escuelas Profesionales de: Administración de Empresas, Administración en Turismo, Arqueología, Ciencias de la Comunicación, Contabilidad, Economía, Educación Primaria, Estomatología, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Agronegocios, Ingeniería de Sistemas.





Asimismo, mediante Informe N° 015-2021-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 23 de noviembre del 2021, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Admisión, remite los resultados del examen presencial Examen Quintos de Secundaria 2022-I - Grupo del día domingo 21 de noviembre del 2021 en Chachapoyas, aplicado a los postulantes de las Escuelas Profesionales de: Antropología, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal, Ingeniería Zootecnista, Psicología.

Así como, el Informe N° 016-2021-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 23 de noviembre del 2021, donde el Presidente de la Comisión de Admisión, remite los resultados del examen presencial Examen Quintos de Secundaria 2022-I - Grupo del día lunes 22 de noviembre del 2021 en Chachapoyas, aplicado a los postulantes de las Escuelas Profesionales de: Enfermería y Medicina Humana.

El Señor Rector, solicita al Presidente de la Comisión de Admisión-

El Presidente de la Comisión de Admisión, señala que conforme lo manifestó el Vicerrector Académico, este trabajo para la realización del examen de admisión quintos de secundaria, ha sido coordinado previamente con una semana de anticipación conjuntamente con DAYRA y el Vicerrectorado Académico, no habido ningún inconveniente en los tres días que se realizó el examen de admisión, agradece la contribución del personal administrativo que ha sido una parte esencial a que todos estos procesos puedan realizarse y también tener apoyo de la DIRESA, la Policía, es un trabajo en equipo que se realiza para lograr los objetivos.

ACUERDO N° 391-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), los RESULTADOS del examen presencial Examen Quintos de Secundaria 2022-I - Grupo del día sábado 20 de noviembre del 2021 en Chachapoyas, aplicado a los postulantes de las Escuelas Profesionales de: Administración de Empresas, Administración en Turismo, Arqueología, Ciencias de la Comunicación, Contabilidad, Economía, Educación Primaria, Estomatología, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Agronegocios, Ingeniería de Sistemas; Grupo del día domingo 21 de noviembre del 2021 en Chachapoyas, aplicado a los postulantes de las Escuelas Profesionales de: Antropología, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal, Ingeniería Zootecnista, Psicología y Grupo del día lunes 22 de noviembre del 2021 en Chachapoyas, aplicado a los postulantes de las Escuelas Profesionales de: Enfermería y Medicina Humana; de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNTRM:

El Señor rector, informa que con Oficio N° 415-2021-UNTRM-VRAC/FISME, de fecha 15 de noviembre del 2021, el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, manifiesta al Vicerrector Académico, que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 334-2020-UNTRM/CU, de fecha 24 de noviembre del 2020, se aprobó el calendario Académico para el año 2021 de la UNTRM, encontrándose los eventos académicos programados para el presente año; en ese marco emitió Resolución de Decanato N° 046-2021-UNTRM/FISME, de fecha 27 de abril, en la cual, aprueba el desarrollo del "III Congreso Internacional de Ingeniería de Sistemas y la Transformación Digital", programado para los días 22, 23 y 24 de noviembre del 2021, por lo que, solicita sea puesto a consideración del Consejo Universitario.

Al respecto, mediante Oficio N° 774-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a Consideración del Consejo Universitario, la aprobación del desarrollo del "III Congreso Internacional de Ingeniería de Sistemas y la Transformación Digital", programado para los días 22, 23 y 24 de noviembre del 2021, por lo que dicho evento se encuentra programado dentro de las actividades académicas del Calendario Académico 2021.





ACUERDO N° 392-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR la realización del III Congreso Internacional de Ingeniería de Sistemas y la Transformación Digital, organizado por la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de noviembre 2021.

REINCORPORACIÓN DEL ING. JORGE CHÁVEZ GUIVIN, DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM:



El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 282-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 15 de noviembre del 2021, la Decana(e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, informa al Vicerrector Académico, que con fecha 12 de abril del 2021, el Ing. Jorge Chávez Guivin, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, quien se encontraba haciendo uso de licencia sin goce de remuneraciones, por la designación en el cargo de confianza como Director de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, se está reincorporando a sus labores como Docente de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM; por lo que solicita poner en consideración del Consejo Universitario.



Al respecto, con Oficio N° 776-2021-UNTRM-R-VRAC, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario, la reincorporación al Centro de Labores al Ing. Jorge Chávez Guivin, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, con eficacia anticipada a partir del 12 de abril del 2021.

ACUERDO N° 393-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 12 abril del año 2021, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 364-2019-UNTRM/CU, de fecha 11 de julio del 2019, al Ing. Jorge Chávez Guivin, docente ordinario de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



REINCORPORACIÓN DE LA DRA. MARITZA REVILLA BUELOTH, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, manifiesta que con Oficio N° 095-2021-UNTRM/FACEA, de fecha 23 de marzo del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, informa a la Directora de Recursos Humanos de la UNTRM, la reincorporación de la Dra. Maritza Revilla Bueloth, docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con eficacia anticipada a partir del 19 de marzo del 2021.



Al respecto, con Oficio N° 775-2021-UNTRM-R-VRAC, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner en consideración del Consejo Universitario, la reincorporación al Centro de Labores a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con eficacia anticipada a partir del 19 de marzo del 2021.

ACUERDO N° 394-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 19 de marzo del 2021, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 275-2019-UNTRM/CU, de fecha 23 de mayo del 2019, a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, AL ING. JORGE CHÁVEZ GUIVIN:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que con Oficio N° 280-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 11 de noviembre del 2021, la Decana(e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 391-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 11 de noviembre del 2021, con la cual, encarga con eficacia anticipada y responsabilidades inherentes al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al Ing. Jorge Chávez Guivin, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 09 de noviembre del 2021, expresándole las gracias al saliente encargado Mg. Cristhian Junior Gastulo Tapia.

Asimismo, mediante Oficio N° 766-2021-UNTRM-VRAC, de fecha 15 de noviembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación de la Resolución de Decanato N° 391-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 11 de noviembre del 2021, de la Decana(e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, antes acotada.

ACUERDO N° 395-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), RATIFICAR la Resolución de N° 391-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 11 de noviembre del 2021, con la cual, la Decana(e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, encarga con eficacia anticipada y responsabilidades inherentes al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al Ing. Jorge Chávez Guivin, Docente Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, con eficacia anticipada a partir del 09 de noviembre del 2021, expresándole las gracias al saliente encargado Mg. Cristhian Junior Gastulo Tapia.

PROYECTO "CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS":

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 1199-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de noviembre del 2021, la Directora General de Administración, remite al Señor Rector el Proyecto "Código de Ética y Buena Conducta de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", para su aprobación mediante acto resolutivo, por encontrarse con el visto bueno de las áreas competentes y en cumplimiento a la Directiva N° 006-2019-CG/ INTEG, modificada con Resolución de Contraloría N° 93-2021-CG, Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, Implementación del Sistema de Control Interno de esta Casa Superior de Estudios.

El Señor Rector, indica que este documento ya tiene el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Modernización, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, sin embargo, se encuentra también en la sala la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, a quien solicita su intervención respecto al proyecto de Código de Ética y Buena Conducta, antes de someter a votación.



La Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que como parte de la implementación de control interno en la Universidad, es que han asignado a Recursos Humanos la elaboración del código de ética y buena conducta, este documento ha sido elaborado por personal de la Unidad de Modernización, Asesoría Legal y Recursos Humanos, la finalidad del código de ética es regular los principios deberes y proyecciones éticos que deben regir en la función pública y tiene como finalidad fomentar la cultura institucional de los miembros de la comunidad universitaria para una efectiva funcionalidad de las relaciones académicas sociales y personales entre docentes, estudiantes, graduados, personal administrativo y los que forman parte de su entorno social el ámbito de aplicación es para todos los miembros de la comunidad universitaria de la UNTRM.

El Señor Rector, agradece la intervención de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que está claro este código de ética, solicita que se encuaderne como un documento de gestión, en la contratapa se de una forma muy ágil escrita para que todos puedan tener acceso y también se cuelgue en la página web de la Universidad, para conocimiento de la comunidad universitaria.



ACUERDO N° 396-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), el "Código de Ética y Buena Conducta de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de VI Capítulos, 23 Artículos y 2 Disposiciones Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en diez (10) folios.



ENCARGATURA DE LA COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN EN SERVICIOS DE SALUD, DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM, AL M.SC. JULIO MARIANO CHAVEZ MILLA:

El Señor Rector, manifiesta que con Oficio N° 799-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 05 de noviembre del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Director(e) de la Escuela de Posgrado, la Resolución de Decanato N° 372-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 05 de noviembre del 2021, con la cual, resuelve encargar a partir del 05 de noviembre al 31 de diciembre del 2021, al M.Sc. Julio Mariano Chavez Milla, la coordinación de la Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



Al respecto, mediante Oficio N° 364-2021-UNTRM/EPG/D, de fecha 15 de noviembre del 2021, el Director(e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación de la Resolución Directoral N° 472-2021-UNTRM-EPG, de fecha 10 de noviembre del 2021, mediante la cual, resuelve encargar a partir del 05 de noviembre al 31 de diciembre del 2021, al M.Sc. Julio Mariano Chavez Milla, la coordinación de la Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



ACUERDO N° 397-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), RATIFICAR la Resolución Directoral N° 472-2021-UNTRM-EPG, de fecha 10 de noviembre del 2021, con la cual, el Director(e) de la Escuela de Posgrado, resuelve encargar a partir del 05 de noviembre al 31 de diciembre del 2021, al M.Sc. Julio Mariano Chavez Milla, la coordinación de la Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM.



ENCARGATURA DE LAS COORDINACIONES DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 241-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 16 de noviembre del 2021, el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, la Resolución de Decanato N° 179-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 16 de noviembre del 2021, con la cual, encarga, a partir del 16 de noviembre del 2021, a los responsables de las Coordinaciones del Doctorado y Maestrías de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando integrada por los siguientes profesionales: Dr. Rainer Marco López Lapa – Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama – Maestría en Biotecnología e Ingeniería Genética, Dr. Elías Alberto Torres Armas – Maestría en Biometría y Estadística Aplicada, M.Sc. Hugo Frías Torres – Maestría en Producción Animal, Mg. Jonathan Alberto Campos Trigoso – Maestría en Gerencia de Agronegocios, M.Sc. Segundo José Zamora Huamán – Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable.

Al respecto, mediante Oficio N° 369-2021-UNTRM/EPG/D, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Director(e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución Directoral N° 479-2021-UNTRM/EPG, de fecha 17 de noviembre del 2021, con la cual, resuelve encarga la Coordinación de cuatro (04) Maestrías y un (01) Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a propuesta del Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, con eficacia anticipada a partir del 16 de noviembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

COORDINACIÓN	MAESTRÍA/DOCTORADO
Dr. Rainer Marco López Lapa	Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable
M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama	Maestría en Biotecnología e Ingeniería Genética
Dr. Elías Alberto Torres Armas	Maestría en Biometría y Estadística Aplicada
M.Sc. Hugo Frías Torres	Maestría en Producción Animal
Mg. Jonathan Alberto Campos Trigoso	Maestría en Gerencia de Agronegocios
M.Sc. Segundo José Zamora Huamán	Maestría en Gestión para el Desarrollo Sustentable

ACUERDO N° 398-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), RATIFICAR la Resolución Directoral N° 479-2021-UNTRM/EPG, de fecha 17 de noviembre del 2021, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, antes citada.

AUTORIZACIÓN DE PASANTÍA DE LA MG. JESSICA YVONNE CASTRO SILVA, BECARIA DEL PROGRAMA DOCTORAL "CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE", A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES, COLOMBIA:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 368-2021-UNTRM/EPG/D, de fecha 16 de noviembre del 2021, con el cual, el Director(e) de la Escuela de Posgrado, solicita autorización, para que la Mg. Jessica Yvonne Castro Silva, identificada con DNI N° 40594887, becaria del Programa Doctoral "Ciencias para el Desarrollo Sustentable", pueda participar en el evento académico en la ciudad de Manizales - Colombia, en la categoría "PASANTE" de la Universidad Autónoma de Manizales, con el objetivo de recolectar experiencia relacionadas al tema de desarrollo antes mencionado, llevándose a cabo del 26 de noviembre al 17 de diciembre del 2021, el mismo que será bajo supervisión del Dr. Santiago





Murillo Rendón; asimismo mencionar que mediante Declaración Jurada, la citada pasante asume la responsabilidad completa, en caso de cualquier situación o percance que pudiera acontecer en el desarrollo de la pasantía.

ACUERDO N° 399-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), AUTORIZAR la pasantía Internacional a la Mg. Jessica Yvonne Castro Silva, becaria del Programa Doctoral "Ciencias para el Desarrollo Sustentable", de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a realizarse en la Universidad de Manizales - Colombia, del 26 de noviembre al 17 de diciembre del 2021.

CALENDARIO ACADÉMICO 2022, DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que con Oficio N° 380-2021-UNTRM/EPG/D, de fecha 24 de noviembre del 2021, el Director(e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación de la Resolución Directoral N° 489-2021-UNTRM/EPG, de fecha 23 de noviembre del 2021, con la cual, aprueba el Calendario Académico 2022, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ACUERDO N° 400-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), el Calendario Académico 2022, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA			
CALENDARIO ACADÉMICO 2022, DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM			
N°	ACTIVIDADES	FECHAS	
CURSO DE NIVELACIÓN 2022-0			
1	Matrícula	10-ene	14-ene
2	Ejecución del Curso de Nivelación	15-ene	13-feb
3	Presentación de Registros de Evaluación a DAYRA	14-feb	18-feb
PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I			
4	Inscripciones (Presentación de CV documentado)	01-feb	08-mar
5	Inscripciones (Extemporánea)	09-mar	10-mar
6	Revisión de Expedientes		11-mar
7	Examen de Admisión Ordinario y Entrevista personal	12-mar	13-mar
8	Publicación de Resultados		14-mar
9	Generación de constancias Electrónicas de Ingreso	15-mar	17-mar
SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I			
10	Matrícula de Ingresantes	18-mar	23-mar
11	Matrícula Extemporánea		24-mar
12	Matrícula Ordinario	15-mar	18-mar
13	Inauguración del Semestre Académico 2022-I inicio de Clases	19-mar	
14	Retiro, Inclusión y Reserva de Matrícula	21-mar	25-mar
15	Culminación del Semestre Académico 2022-I		24-jul
PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II			
16	Inscripciones (Presentación de CV documentado)	04-jul	20-jul
17	Inscripciones (Extemporánea)		21-jul
18	Revisión de Expedientes		22-jul
19	Examen de Admisión Ordinaria y Entrevista Personal	23-jul	24-jul
20	Publicación de Resultados		25-jul





SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II			
21	Matrícula de Ingresantes	26-jul	28-jul
22	Matrícula Extemporánea		29-ago
23	Matrícula Ordinario	01-ago	05-ago
24	Inauguración del Semestre Académico 2021-II inicio de Clases	06-ago	
25	Retiro, Inclusión y Reserva de Matrícula	08-ago	12-ago
26	Culminación del Semestre Académico 2022-II		18-dic
EVENTOS ACADÉMICOS			
27	Jornada Internacional: Biotecnología y Desarrollo Endógeno	23-abr	24-abr
28	Jornada Internacional: Gerencia en Servicios de Salud, Dirección y Gestión del Talento Humano	18-jun	19-jun
29	V Jornada de Investigación Científica de la EPG-UNTRM	23-jul	24-jul
30	Jornada Internacional: Marketing Internacional, Responsabilidad	27-ago	28-ago
31	Jornada Internacional: Recursos Naturales, Contaminación atmosférica, contaminación de suelo y Restauración Ecológica.	22-oct	23-oct
32	VI Jornada de Investigación Científica de la EPG-UNTRM		11-dic
FECHAS CONMEMORATIVAS DE IMPORTANCIA			
33	Aniversario de la Creación de la EPG- UNTRM		13-dic



RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, PRESENTADO POR LA ESTUDIANTE LESLIE KARLY SÁNCHEZ EGÚSQUIZA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 303-2021-UNTRM/CU, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que con Oficio N° 444-2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 15 de noviembre del 2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 103-2021-UNTRM-R/OAJ/ALE, de fecha 12 de noviembre del 2021, con cual, el Asesor Legal de la UNTRM, emite opinión legal, respecto al Recurso de Reconsideración presentado por la estudiante Leslie Karly Sánchez Egúsquiza, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 303-2021-UNTRM/CU, informando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante Resolución de Decanato N° 095-2021-UNTRM/FISME, de fecha 27 de setiembre del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, resuelve retirar definitivamente de la Escuela de Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en adelante UNTRM, a la estudiante Leslie Karly Sánchez Egúsquiza, por haber desaprobado por cuarta matrícula, la asignatura de Tesis II, en el semestre académico 2021-I; en consecuencia, con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 74° del Estatuto Institucional y el artículo 33 inciso b) del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de esta Casa Superior de Estudios.
- 1.2 Que, con Oficio N° 0655-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 29 de setiembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación de la Resolución de Decanato N° 095-2021-UNTRM/FISME de fecha 27 de setiembre del 2021.
- 1.3 Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 303-2021-UNTRM/CU, de fecha 13 de octubre del 2021, se ratifica la Resolución de Decanato, por tanto, se resuelve retirar definitivamente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la UNTRM, a la estudiante Leslie Karly Sánchez Egúsquiza, quien ha desaprobado por cuarta matrícula la asignatura de Tesis II.
- 1.4 Que, la estudiante Leslie Karly Sánchez Egúsquiza, presenta Recurso de Reconsideración de la Resolución de Consejo Universitario N° 303-2021-UNTRM/CU.
- 1.5 En atención al Recurso Impugnativo antes mencionado, el Vicerrector Académico de la UNTRM solicita a esta dependencia legal informe legal correspondiente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.



II. PROCEDENCIA Y ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:

- 2.1. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 219° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordinario de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación".
- 2.2. Que, por su parte el numeral 218.2 del Art. 218° de la norma acotada señala que el término para la interposición de los recursos administrativos entre ellos el recurso de reconsideración, **es de 15 días perentorios**.
- 2.3. Que, el artículo 222° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordinario de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto".
- 2.4. Que, se ha verificado que Resolución de Consejo Universitario N° 303-2021-UNTRM/CU, de fecha 13 de octubre del 2021, ha sido debidamente notificado a la estudiante Leslie Karly Sánchez Egúsquiza el **15.10.2021** y habiendo interpuesto el referido recurso de impugnatorio el día **03/11/2021**, se deduce que el presente recurso se encuentra dentro del término de Ley.
- 2.5. Que, asimismo, cumple con los requisitos que debe contener conforme al Art. 221° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordinario de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en concordancia con el Art. 124° de la Ley acotada, por lo que corresponde resolver dicho recurso.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Que, tal como se puede evidenciar de los actuados, el presente caso se trata de una separación definitiva por rendimiento académico de la estudiante Karly Sánchez Egúsquiza, quien ha desaprobado por cuarta matrícula la asignatura de Tesis II.
- 3.2. De este modo, con la finalidad de avocarnos y atender la presente solicitud de reconsideración, es importante traer a colación la normativa aplicable al caso en <

El Artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe que la Matrícula condicionada por rendimiento académico, establece que la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. **Si desapueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.**

Asimismo, **el Estatuto Institucional, en su artículo 74**, establece que (...) **Si desapueba por cuarta vez la asignatura, procede su retiro definitivo de la Universidad con acuerdo y resolución del Consejo Universitario, en base al informe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos.**

Del mismo modo, el **Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM, en su artículo 22** establece que en aplicación al Artículo 102° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 81° del Estatuto de la UNTRM, la DAYRA informa a las Facultades la lista de estudiantes que desaprobaron **un curso por cuarta vez (cuarta matrícula), para que los Decanos emitan la Resolución correspondiente disponiendo el retiro definitivo de esos estudiantes de la EP y de la UNTRM**, que deberá ser ratificada en Consejo Universitario; del mismo modo, el artículo 33, inciso b) establece que el estudiante que tenga un curso por cuarta matrícula, solamente se podrá matricular en este curso después de haber





cumplido un año de separación; si desapueba este curso (cuarta vez) se procederá a su retiro definitivo de la Escuela Profesional y la UNTRM.

- 3.3. Así, de la normativa acotada, se puede inferir que la Ley Universitaria, el Estatuto Institucional de la UNTRM y Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM, reconocen de forma clara que si el estudiante desapueba por cuarta vez, se procederá con el retiro definitivo de la Universidad; por lo que, dicho reconocimiento se adecúa al hecho que es materia de debate, toda vez que si la estudiante Karly Sánchez Egúsqiza, desaprobó por cuarta vez el curso de Tesis – II, la consecuencia de la misma, era la separación definitiva; con lo que nos permite determinar que el proceder de la UNTRM ha sido dentro del margen y amparo que la Ley le confiere.
- 3.4. Entonces, debe entenderse que la decisión de la UNTRM al separar definitivamente a la estudiante, es con respecto y en debida observancia a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos, conforme lo exige el Principio de Legalidad reconocida en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.5. Por otra parte, para la presentación del presente Recurso de Reconsideración en relación al Artículo 219° del TUO de la Ley N° 27444, la recurrente adjunta como nueva prueba, una receta médica brindada por un Doctor particular; a efectos de realizar una debida valorización de la misma, corresponde determinar si aquella prueba es idónea y pertinente para acreditar la solicitud de la estudiante.
- 3.6. En ese orden, tal como se puede evidenciar del Recurso de Reconsideración, la recurrente argumenta que el motivo de sus inasistencias (del 30% en el curso de Tesis II), fue en razón de que su padre Carlos José Sanchez Capuñay estuvo contagiado por el COVID-19; por lo que, al estar contagiado necesitaba de su cuidado, para el cual, a fin de acreditar este contagio, adjunta una receta médica. Al respecto, corresponde delimitar si tal prueba es la adecuada para demostrar sus inasistencias del 30%.
- 3.7. De tal modo, de la actuación de la receta médica de fecha 05 de mayo del 2021, que adjunta al Recurso de Reconsideración, se puede constatar que no detalla el nombre del paciente (para quién es la receta); por lo que, en base a ello, no nos permite identificar si la receta es de su padre, además no indica de qué manera se puede demostrar que la receta que adjunta sean tratamientos para combatir el COVID-19, en tanto no exista el resultado de una prueba molecular no se puede determinar que se trate de un contagio positivo por la COVID-19, entonces con lo dicho, la prueba que adjunta la estudiante no es la idónea, por cuanto no acredita la afirmación alegada en su Recurso de Reconsideración.
- 3.8. Adicionalmente a lo mencionado, tampoco se entiende de qué manera puede desvirtuar o justificar sus inasistencias con una receta médica que no le corresponde a la recurrente sino supuestamente a su padre. Tal observación obedece en razón de que, si la estudiante conocía de sus tiempos limitados para cuidar a su padre, lo más prudente que pudo haber realizado era comunicar al docente para justificar sus inasistencias; del mismo modo, pudo haber tramitado una separación de vacante, máxime si para ello, no se requiere de mayor tiempo; pues como consecuencia de la pandemia, la UNTRM ha venido realizando sus trámites de manera virtual, el cual no acarrea periodos que pudieran poner en desatención o peligro a su padre. Ahora, este descuido de la recurrente, ella misma menciona que fue su error no conversar con el docente que llevaba el curso o en su modo separar su vacante, lo que demuestra con ello es que la estudiante en todo momento fue negligente, cuando pudo haber previsto este hecho que conllevó a su separación definitiva.
- 3.9. Con lo mencionado, se puede determinar que la prueba que adjunta la recurrente carece de toda validez en tanto que, de ninguna manera acredita sus argumentos esbozados de su recurso impugnativo, no siendo una prueba idónea y adecuada para justificar el porqué de sus inasistencias en el curso de Tesis II del periodo 2021-I, no permitiendo desvirtuar la decisión tomada y prescrita en la Resolución de Consejo Universitario N° 303-2021-UNTRM/CU.
- 3.10. De otro modo, la Estudiante en su Recurso de Reconsideración, también menciona lo siguiente: (...)



por inasistencias del 30% se inhabilitaba al estudiante y mi error fue no conversar con el docente que llevaba el curso o separar mi vacante, **en ese momento no tenía de conocimiento acerca del reglamento hasta recién que recibí la noticia.**

3.11. Frente a tal argumento se debe precisar que el artículo 51° de la Constitución Política del Estado establece que, **"la publicidad es esencial para la vigencia de las normas en el Estado"**. Asimismo, el artículo 109° estipula lo siguiente: **"La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte"**. Entonces se desprende de una interpretación sistemática de los artículos señalados, que la norma debe ser aprobada por el órgano que ejerce la potestad legislativa, y la publicación determina su eficacia, vigencia y obligatoriedad.

3.12. En ese sentido, la exigencia de publicidad de las leyes como de las normas con rango ley, tienen por objeto la difusión de su contenido, de manera que todos los ciudadanos a nivel nacional o en un determinado territorio, tengan conocimiento de ellas y, por lo tanto, sea exigible su cumplimiento. Por ello, los cuestionamientos que pueden surgir en torno a la publicación de una norma no deben resolverse en clave de validez o invalidez, sino de eficacia o ineficacia, justamente en relación con los criterios de eficacia y vigencia de las normas jurídicas, el Tribunal Constitucional ha señalado en su jurisprudencia lo siguiente:

"La vigencia de una norma jurídica depende, prima facie, de que haya sido aprobada y promulgada por los órganos competentes, y además de que haya sido publicada conforme lo establece el último extremo del artículo 51 de la Constitución. Cumplido este procedimiento, se podrá considerar que la norma es eficaz. De este modo, el efecto práctico de la vigencia de una norma es su eficacia. "Que una norma sea eficaz quiere decir que es de cumplimiento exigible [...]" [Sentencia 0017-2005-PI/TC, fundamento 5].

3.13. En consecuencia, con lo mencionado se advierte que la Ley Universitaria y las normas internas de la Universidad, cumplen con las exigencias del principio de publicidad, en tanto cada una de ellas han sido publicadas en el diario oficial y en el portal electrónico de la Universidad, conllevando a que sea de conocimiento y de cumplimiento exigible para los estudiantes de la Universidad.

3.14. Entonces, lo argumentado por la estudiante, de que no tenía conocimiento del reglamento carece de amparo jurídico, en razón de que, las normas cumplieron con su difusión al ser compartidas en el portal web de la Institución, en aplicación del Principio de Publicidad, lo que nos conlleva a deducir y determinar, que la recurrente tenía pleno conocimiento y exigencia de su cumplimiento; más aún, cuando es estudiante de esta casa superior de estudio, permitiendo presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento de las normas internas.

3.15. En ese sentido, teniendo en cuenta que la Universidad actuó con respeto al Principio de Legalidad y al no existir una prueba idónea y adecuada que permita desvirtuar la decisión tomada y prescrita en la Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 303-2021-UNTRM/CU, el presente Recurso de Reconsideración deberá ser declarado infundado.

IV. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones antes expuestas, esta dependencia legal, OPINA que:

- Se deberá **DECLARAR INFUNFADO** el Recurso de Reconsideración, contra el acto administrativo contenido en la Resolución de Consejo Universitario N° 303-2021-UNTRM/CU, de fecha 13 de octubre del 2021, interpuesto por la recurrente Leslie Karly Sánchez Egúsqiza; debiendo CONFIRMARSE el acto administrativo recurrido por las consideraciones expuestas.
- Se deberá declarar **agotada la vía administrativa**, quedando expedito el derecho de la administrada en lo que considere.





ACUERDO N° 401-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), **DECLARAR INFUNDADO** el Recurso de Reconsideración, presentado por la estudiante Leslie Karly Sánchez Egúsqiza, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 303-2021-UNTRM/CU, de fecha 13 de octubre de 2021, de conformidad al Informe N° 103-2021-UNTRM-R/OAJ/ALE, de fecha 12 de noviembre del 2021, del Asesor Legal de la UNTRM, y a lo estipulado en el artículo 227 inciso 1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



RESTRICCIÓN DE MANERA DEFINITIVA EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE LA UNTRM, A LOS POSTULANTES QUE ESTUVIERON INMERSAS EN LOS HECHOS SUSCITADOS EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN QUINTOS DE SECUNDARIA 2020:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 426-2021-UNTRM-R/OAJ, de fecha 04 de noviembre del 2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Señor Rector, el Informe N° 096-2021-UNTRM/OAJ, de fecha 02 de noviembre del 2021, del Director del Sistema Administrativo IV, en el cual, concluye que, los hechos suscitados el día 17 de noviembre del 2019 - Examen de Admisión Quintos de Secundaria 2020, por parte de las postulantes de iniciales J.M.C.T (16), M.M.LL.T (16) y M.O.S (16), han transgredido el Reglamento General de Admisión, al haberse hecho suplantar con el propósito de aprobar y con ello alcanzar el ingresado examen de admisión, asimismo señala que la inhabilitación no solo debe alcanzar a las postulantes suplantadas, sino también a las personas suplantadoras, Erika Domínguez Espiritu, Miriam Luz Solís Pascual y Ángela Camila Apolaya Huamani, por lo que recomienda iniciar las acciones pertinentes y con ello se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente, de los hechos acontecidos el día 17 de noviembre de 2019 (Examen de Quintos de Secundaria 2020) de la Sede Bagua.



Asimismo, mediante Oficio N° 777-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Vicerrector Académico, solita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la inhabilitación de por vida, para postular a la UNTRM, de las postulantes que infringieron el Reglamento en el Examen de Admisión Quintos de Secundaria 2020, llevado a cabo el 17 de noviembre del 2019, cuyos nombres figuran en el Informe antes acotado.



ACUERDO N° 402-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), **RESTRINGIR DE MANERA DEFINITIVA** la participación en los procesos de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° del Reglamento General de Admisión de la UNTRM, a las postulantes que estuvieron inmersas en los hechos suscitados el 17 de noviembre del 2019 en el examen de Admisión Quintos de Secundaria 2020, que a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	J.M.C.T	73826417
02	M.M.LL.T	71090941
03	M.O.S	76139638
04	ERICKA DOMÍNGUEZ ESPÍRITU	73765254
05	MIRIAM LUZ SOLÍS PASCUAL	73503760
06	ÁNGELA CAMILA APOLAYA HUAMANI	70091466



GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Milton Ciro Arce Sanchez

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Zootecnista a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Jhoiver Sanchez Silva
02	Janier Culqui Vilca
03	Herlyn Aguilar Epquin

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación al egresado de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Laureano Valera Tsencuan

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación al egresado de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Rigoberto Tukup Tupika

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Comunicación Social al egresado de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Braulio Andrés Becerra Rojas





El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Edwin Ramon Huaman

TÍTULOS PROFESIONALES:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial Intercultural Bilingüe a las Bachilleres en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Heldita Huaman Hidalgo
02	Glenis Socorro Cordova Lopez

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural Bilingüe al Bachiller en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Ely Eliseo Chuim Pujapat

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Enfermería a las Bachilleres en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Anjhely Mayvit Herrera Sanchez
02	Yaneliz Gomez Santiago

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Profesional de Ingeniero(a) Agroindustrial a los Bachilleres en Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Nerlin Juan Loja Tafur
02	Tiany Yaneth Chavez Caman






ACUERDO N° 403-2021-UNTRM-CU:


El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), otorgar los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.

Siendo las diez con treinta y cinco minutos de la mañana, del mismo día, el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Dra. FLOR TERESA GARCIA HUAMÁN
Vicerrectora de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

MIGUEL ANGEL BARRENA GURBILLÓN, Dr.
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR